



RESOLUCION R-Nº 15222025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2025

Expte. N° 61/2025-SCTRI-UNSa

VISTO la presentación efectuada a través de Nota N° 404-SCTyRI-2025 por la Dra. Nilda María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefa a/c del Departamento de Promoción de Servicios de la mencionada Secretaría, realice horas extras durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, con el cumplimiento de quince (15) horas mensuales, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia.

QUE el pedido se fundamenta en la falta de personal en las distintas áreas de la mencionada Secretaría, la vacante en el cargo de la Dirección de Prestación de Servicios Técnicos, las licencias de agentes, situación que redunda en un mayor cúmulo de actividades a ser desarrolladas por la Sra. ARIAS, quien suma a sus funciones actividades de carácter urgente para sostener los servicios cotidianos, tales como rendiciones de cuentas de proyectos de la Universidad y a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, búsqueda y conciliación de fondos ingresados a través de convenios CONICET, para su registro, imputación y ejecución, entre otras.

QUE además indica la imputación del gasto que demande las horas extras solicitadas a la partida 16.12.12.

QUE este Rectorado autoriza la realización de diez (10) horas extraordinarias mensuales, en atención a las necesidades del área.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

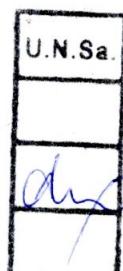
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefa a/c del Departamento de Promoción de Servicios de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, con el cumplimiento de diez (10) horas mensuales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida 16.12.12 del presupuesto para el corriente Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA